



**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE SOCIEDAD VERSAN LTDA. Y DON ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 01364/2021**

**Valparaíso, 30/ 07/ 2021**

**VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por **SOCIEDAD VERSAN LTDA.** y don **ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO**; Contrato de reemplazo total de fecha **22-07-2021**, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Constitución, don Álvaro Mera Correa; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº **30427** de la embarcación "**PINITA**", matrícula Nº **887**, de la Capitanía de Puerto de **Constitución**; el Informe Técnico Nº **DN - 00731/2021**, de fecha **28-07-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha **23-07-2021**, **SOCIEDAD VERSAN LTDA.**, cédula de identidad Nº **78.590.100-2** como reemplazado, representada legalmente por sus socios don Jaime Ismael Verdugo Collarte, cédula de identidad Nº 8.249.696-3 y por don **ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO** cédula de identidad Nº **14.556.309-7**, quien a su vez es el reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº **30427**, correspondiente a la embarcación "**PINITA**", matrícula Nº **887**, de la Capitanía de Puerto de **Constitución**, en las categorías de armador artesanal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº965809 correspondiente a la embarcación "**LAITO I**", matrícula Nº 3299 de la Capitanía de Puerto de Constitución y de la inscripción RPA Nº 900371, en las categorías de pescador artesanal, armador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 24 de abril de 2001, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con los recursos Corvina y Cojinoba del Norte, autorizado para la embarcación "**LAITO I**", presentando 4 viajes para el año 2018 y 2 viajes para el año 2019, siendo el 50% del promedio anual para esa región 2 viajes para el año 2018 y 1 viaje para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1613165, de fecha 22 de julio de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Constitución, consta que la embarcación menor denominada "**PINITA**", matrícula Nº **887**, de la Capitanía de Puerto de **Constitución**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1613166, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**PINITA**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de septiembre de 2022, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, se certifica además, que la embarcación "**PINITA**" posee 17.46 metros de eslora, 4.80 metros de manga, 1.73 metros de puntal y una capacidad de bodega de 40.8 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 1612839, expedido en Constitución, por la Dirección General del Territorio Marítimo y Mercante, con fecha 20 de

marzo de 2021.

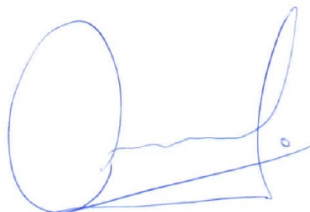
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### RESUELVO:

Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **23-07-2021**, por **SOCIEDAD VERSAN LTDA.**, cédula de identidad N° **78.590.100-2** como reemplazado y representada legalmente por sus socios don Jaime Ismael Verdugo Collarte, cédula de identidad N° 8.249.696-3 y por don **ERIC ENRIQUE LETELIER MONTECINO** cédula de identidad N° **14.556.309-7**, quien a su vez es el reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **30427**, correspondiente a la embarcación "**PINITA**", matrícula N° **887**, de la Capitanía de Puerto de **Constitución** en la categoría de armador artesanal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Subdirección de Pesquerías  
Departamento de Pesca Artesanal  
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica  
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías  
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal  
SOC. VERSAN LTDA.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:/?key=20848869&hash=a6abb



Código: 1627674247933 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>